Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2020

Señor Capitán de Corbeta **HENDERSSON RODRIGUEZ GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**
Gn.-

Asunto: Solicitud Modificación Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 suscrito con la firma Microdata Ltda.

Con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 suscrito con la firma Microdata Ltda., el cual tiene por objeto "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20****",* por valor de $171.375.589,00 incluido I.V.A. y las demás erogaciones en las que incurra el Contratista, y teniendo en cuenta las funciones que me asisten como Supervisor del mismo, con todo respeto me permito solicitar al señor Capitán de Corbeta Hendersson Rodriguez González Coordinador Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, la **MODIFICACIÓN** del Contrato en mención, así:

1. **PRIMERO: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, en el sentido de **ADICIONAR** su valor en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.446.681,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA,** con el fin de "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20****"* **durante el primer trimestre del año 2021**, discriminados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Tiempo	Valor Mes	I.V.A. Mes	Valor Total Mes (Incluido I.V.A.)	Total (Por los 3 meses Incluido I.V.A.)
1.	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20".	3 meses	$20.573.300,00	$3.908.927,00	$24.482.227,00	$73.446.681,00
Valor Total de la presente Adición (incluid I.V.A.):			**$73.446.681,00**			

PARÁGRAFO PRIMERO: La Adición requerida cuenta con el oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2021 del 17 de noviembre de 2020, con Radicado 2-2020-059729 generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza para la vigencia 2021 la suma de **$73.446.681,00**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 incluida la presente Modificación, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($244.822.270,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: Se solicita que el Pago de la Adición requerida se realice de acuerdo con lo establecido en la "**Cláusula Quinta - Forma de Pago**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, es decir, en *"…**PAGOS PARCIALES** en **PESOS COLOMBIANOS** sujetos a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), una vez cumplidos los hitos establecidos en el Anexo Técnico del Contrato y recibidos los Servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el **CONTRATISTA** (a través del **SECOP II**, anexando la respectiva de remisión de la factura a través de esta Plataforma), el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales, Entrada de los Bienes en el Programa **SAP** (en los caso que aplique) y cumplimiento de los demás requisitos a que haya lugar…"*, previo cumplimiento de los trámites Administrativos a que haya lugar, **DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC DE LA ENTIDAD**, y presentación de la demás documentación establecida como requisito para Pago en el Contrato Inicial.

Lo anterior, con fundamento en las razones que a continuación se exponen:

- Como se indicó en el Estudio de Documentos Previos de fecha 08 de abril de 2020, el Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, periódicamente requiere realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo a los Equipos de Cómputo con los que actualmente cuenta la Entidad (a efectos de detectar a tiempo cualquier indicio de fallas o daños en sus componentes) tanto en las Instalaciones de la Sede Central de Dirección General Marítima - **DIMAR**, como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida - (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20, a Servidores, Monitores, Estaciones de Trabajo, Portátiles y Equipos de Escritorio, Dispositivos Internos y/o Externos, Discos Duros, Unidades de Floppy Drive, Teclados, Mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, Tarjetas de Red, Tarjetas de Video, Escáneres, UPS, Impresoras, entre otros, manteniendo en óptimo estado de funcionamiento los mismos.

- El Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, no cuenta con Personal que se dedique a Prestar el Soporte a los diferentes Funcionarios de la Entidad (tanto en la Sede Central como en las Capitanías Fluviales), los cuales son en promedio hasta veinte (20) Servicios diarios relacionados con Equipos de Cómputo e Impresoras.

- Debido a la demanda de este Servicio al interior de la Entidad, se requiere continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 suscrito con la firma Microdata Ltda., quien cuenta con Personal Idóneo y disponible en sitio, con el fin de no represar los Servicios solicitados (es decir, frente al Mantenimiento de los Bienes relacionados con Computadores, Servidores, Dispositivos Internos y/o Externos).

- Asimismo, la relación Costo/Beneficio en la atención de los diferentes Servicios requeridos mediante la Contratación de Personal que Preste este Servicio a bordo de cada Unidad, es más favorable para la Dirección General Marítima - **DIMAR**, lo que permitirá atender eficientemente la Demanda de estos Servicios y así no afectar el normal funcionamiento de las diferentes Dependencias agilizando las actividades de solución.

- Es importante mencionar que la Entidad posee registrado en su Inventario, Equipos Computacionales empleados como herramienta para adelantar Labores Administrativas del Personal que labora para la Entidad, los cuales requieren de un mantenimiento periódico para garantizar su funcionalidad y alargar la vida útil de los mismos.

2. **SEGUNDO: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, en el sentido de ampliar su Plazo de Ejecución hasta el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**.

   Lo anterior, con el fin de realizar oportunamente los Mantenimientos Preventivos y Correctivos a todo costo a los Equipos de Cómputo con los que actualmente cuenta la Entidad (a efectos de detectar a tiempo cualquier indicio de fallas o daños en sus componentes) tanto en las Instalaciones de la Sede Central de Dirección General Marítima -

DIMAR, como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida - (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20, a Servidores, Monitores, Estaciones de Trabajo, Portátiles y Equipos de Escritorio, Dispositivos Internos y/o Externos, Discos Duros, Unidades de Floppy Drive, Teclados, Mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, Tarjetas de Red, Tarjetas de Video, Escáneres, UPS, Impresoras, entre otros, manteniendo en óptimo estado de funcionamiento los mismos.

3. Es de mencionar que mediante oficio sin número de fecha 25 de noviembre de 2020, el **CONTRATISTA** manifestó su Aceptación a la **MODIFICACIÓN** al Valor y al Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 (el cual se adjunta como soporte a la presente Ponencia), manteniéndose el valor mensual establecido en el Contrato Inicial.

4. La Adición requerida se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.

5. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Supervisión se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del Servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

Cordialmente,



TS. **EDGAR ALFONSO CASTILLO LOZANO**
Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020